

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN CUNDINAMARCA

El Peñón Cundinamarca, a 14 de marzo de 2022.

Naturaleza del asunto: Pertenencia.

Radicado bajo el N° 252584089001-2019-00028.

Demandante: Edgar Humberto Riaño Triana.

Demandados: Rene Neira Clavijo y Personas Indeterminadas.

Como quiera q se dio el tiempo pertinente al apoderado actor, el despacho sigue adelante con la actuación conforme en los artículos 18, 372, 373 y 375 de la Ley 1564 de 2.012, señalando nueva fecha para el próximo 22 de marzo hogaño a la hora de las 10:00 am, para la práctica de inspección judicial y practicar pruebas que el despacho considere pertinente., y de contar con el tiempo, lugar y modo se oirá en alegaciones a las partes y de ser posible proferir sentencia.

Con apoyo en los artículos 42, 43, 169, 170 y 234 de la misma norma procesal en apoyo a mentada peritación sobre el predio **170-11930**; invitando al actor a presentar y elegir en el grado de **perito topógrafo** en vista que en el circuito no contamos con esas ayudas auxiliares o técnicas, procediendo a presentar **auxiliar** idóneo que consideren a fin de que nos **oriente, asesore y acompañe técnicamente**.

Lo anterior haciendo ostentación al sistema adversarial que contrae estas acciones, por surtir efectos erga omnes, más los tributos rezados en la ley 1564 de 2012, como son., derechos de aportación, contradicción, conocimiento, preparación, asesoramiento, y de obtener colaboración entre partes, para así establecer e identificar sin el más mínimo reparo de duda sobre el inmueble pretense, por sus linderos, cabida, uso, destinación, ubicación, situación jurídica, social y económica. (APORTANDO FOTOGRAFIAS ACTUALES DE CADA UNO DE LOS PREDIOS JUNTO A SU VALLA O AVISO) donde se observe el contenido de la misma y el predio de forma individual.

Por secretaria comuníquesele a las partes intervinientes

Notifíquese,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Juez

Hoy **15 de marzo de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No.**028/2022**.

DALLAN YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA